

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN **01187** DEL 28 MAR 2017

"por la cual se modifica parcialmente la Resolución 01681 del 09 de mayo del 2013"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su artículo 2, numeral 8, facultó al señor Director General de la Policía Nacional de Colombia para expedir actos administrativos con el fin de administrar la Policía Nacional.

Que la norma ibídem, en su Artículo 23. COBERTURA DEL SERVICIO DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL, establece que "Con el fin de atender las necesidades del servicio policial, consolidar la cobertura de seguridad en las entidades territoriales en que políticamente se divida el territorio y mantener una organización flexible que se adapte con oportunidad a los cambios del entorno, la normatividad legal y/o a las políticas de gobierno en materia de seguridad, el Director General de la Policía Nacional de Colombia podrá crear, suprimir o modificar las Regiones, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación y capacitación, Comandos y Unidades Operativas Desconcentradas, Distritos, Estaciones, Subestaciones, Comandos de Atención Inmediata y puestos de Policía que se requieran".

Que la Resolución 01681 del 09 de mayo del 2013, "por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá", fue modificada parcialmente por la Resolución 01014 del 14 de marzo del 2014, en su TÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA Y UNIDADES OPERATIVAS, CAPÍTULO II UNIDADES OPERATIVAS, ARTÍCULO 5.

Que el estudio de planeación del 10 de enero de 2017, presentado por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, sustenta la necesidad de adicionar en el artículo 5 de la Resolución 01681 del 09 de mayo del 2013, el Comando de Atención Inmediata - CAI CENTRO, dependiendo de la Estación de Policía Girardota, para lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el TÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA Y UNIDADES OPERATIVAS, CAPÍTULO II UNIDADES OPERATIVAS, ARTÍCULO 5 de la Resolución 01681 "por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá", el cual quedará así:

"(...)

CAPÍTULO II
UNIDADES OPERATIVAS

ARTÍCULO 5. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá tendrá un (1) Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, con la siguiente organización:

1 COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

A

- 1.1 *DISTRITO UNO DE POLICÍA NORORIENTAL*
 - 1.1.1 *ESTACIÓN DE POLICÍA MANRIQUE*
 - 1.1.1.1 *CAI LA CRUZ*
 - 1.1.1.2 *CAI BELLO ORIENTE*
 - 1.1.2 *ESTACIÓN DE POLICÍA POPULAR*
 - 1.1.2.1 *CAI LA AVANZADA*
 - 1.1.3 *ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA CRUZ*
 - 1.1.3.1 *CAI EL PLAYÓN*
 - 1.1.4 *ESTACIÓN DE POLICÍA ARANJUEZ*

- 1.2 *DISTRITO DOS DE POLICÍA NOROCCIDENTAL*
 - 1.2.1 *ESTACIÓN DE POLICÍA CASTILLA*
 - 1.2.1.1 *CAI LÓPEZ DE MEZA*
 - 1.2.1.2 *CAI SOLLA*
 - 1.2.1.3 *CAI AURES*
 - 1.2.1.4 *CAI CERRO EL VOLADOR*
 - 1.2.1.5 *CAI CARIBE*
 - 1.2.1.6 *CAI LA MARÍA*
 - 1.2.2 *ESTACIÓN DE POLICÍA DOCE DE OCTUBRE*
 - 1.2.2.1 *SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN CRISTOBAL*
 - 1.2.2.2 *SUBESTACIÓN DE POLICÍA PAJARITO*
 - 1.2.2.3 *SUBESTACIÓN DE POLICÍA PALMITAS*
 - 1.2.2.4 *CAI DOCE DE OCTUBRE*
 - 1.2.2.5 *CAI EL PROGRESO*
 - 1.2.2.6 *CAI PEDREGAL*
 - 1.2.2.7 *PUESTO DE POLICÍA MONTE ALVERNIA*
 - 1.2.3 *ESTACIÓN DE POLICÍA TERMINAL DEL NORTE*

- 1.3 *DISTRITO TRES DE POLICÍA CENTRORIENTAL*
 - 1.3.1 *ESTACIÓN DE POLICÍA LA CANDELARIA*
 - 1.3.1.1 *CAI MINORISTA*
 - 1.3.1.2 *CAI BOSTON*
 - 1.3.1.3 *CAI PARQUE BOLÍVAR*
 - 1.3.1.4 *CAI PARQUE SAN ANTONIO*
 - 1.3.2 *ESTACIÓN DE POLICÍA VILLA HERMOSA*
 - 1.3.2.1 *CAI LA SIERRA*
 - 1.3.2.2 *CAI ALTOS DE LA TORRE*
 - 1.3.2.3 *CAI VILLATINA*
 - 1.3.3 *ESTACIÓN DE POLICÍA BUENOS AIRES*
 - 1.3.3.1 *SUBESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ELENA*
 - 1.3.3.2 *CAI LA MILAGROSA*
 - 1.3.3.3 *CAI LAS PALMAS*

- 1.4 *DISTRITO CUATRO DE POLICÍA CENTROCCIDENTAL*
 - 1.4.1 *ESTACIÓN DE POLICÍA LAURELES*
 - 1.4.1.1 *CAI COLORES*
 - 1.4.1.2 *CAI LA MACARENA*
 - 1.4.1.3 *CAI SANTA LUCIA*
 - 1.4.1.4 *CAI LA CASTELLANA*
 - 1.4.2 *ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JAVIER*
 - 1.4.2.1 *CAI LA LOMA*
 - 1.4.2.2 *CAI SAN MITCHEL*
 - 1.4.2.3 *CAI EL SALADO*

- 1.5 *DISTRITO CINCO DE POLICÍA SURORIENTAL*
 - 1.5.1 *ESTACIÓN DE POLICÍA POBLADO*
 - 1.5.1.1 *CAI EL POBLADO*
 - 1.5.2 *ESTACIÓN DE POLICÍA BELÉN*
 - 1.5.2.1 *SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTA VISTA*
 - 1.5.2.2 *CAI GUAYABAL*
 - 1.5.3 *ESTACIÓN DE POLICÍA AEROPUERTO OLAYA HERRERA*
 - 1.5.4 *ESTACIÓN DE POLICÍA TERMINAL DEL SUR*
 - 1.5.5 *ESTACIÓN DE POLICÍA SAN ANTONIO DE PRADO*

- 1.6 *DISTRITO SEIS DE POLICÍA NORTE*
 - 1.6.1 *ESTACIÓN DE POLICÍA BELLO*
 - 1.6.1.1 *CAI VALADARES*
 - 1.6.1.2 *CAI SAN FELIX*

- 1.6.1.3 CAI CABAÑAS
- 1.6.1.4 CAI PARIS
- 1.6.1.5 PUESTO DE POLICÍA CERRO EL BOQUERÓN
- 1.6.2 ESTACIÓN DE POLICÍA COPACABANA
- 1.6.3 ESTACIÓN DE POLICÍA GIRARDOTA
- 1.6.3.1 **CAI CENTRO**
- 1.6.4 ESTACIÓN DE POLICÍA BARBOSA
- 1.6.4.1 SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL HATILLO

- 1.7 **DISTRITO SIETE DE POLICÍA SUR**
 - 1.7.1 ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ
 - 1.7.1.1 SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS GOMEZ
 - 1.7.1.2 CAI NORTE
 - 1.7.1.3 CAI SUR
 - 1.7.1.4 CAI DITAIRES
 - 1.7.1.5 CAI SAN FRANCISCO
 - 1.7.1.6 CAI CALATRAVA
 - 1.7.1.7 CAI SAN JOSÉ
 - 1.7.1.8 CAI SIMÓN BOLÍVAR
 - 1.7.1.9 CAI LA ALDEA
 - 1.7.1.10 PUESTO DE POLICÍA CERRO EL MANZANILLO
 - 1.7.2 ESTACIÓN DE POLICÍA ENVIGADO
 - 1.7.2.1 SUBESTACIÓN DE POLICÍA LAS PALMAS
 - 1.7.2.2 CAI EL CHINGUÍ
 - 1.7.2.3 CAI LAS COMETAS
 - 1.7.2.4 CAI PARQUE ENVIGADO
 - 1.7.3 ESTACIÓN DE POLICÍA SABANETA
 - 1.7.4 ESTACIÓN DE POLICÍA LA ESTRELLA
 - 1.7.4.1 SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA TABLAZA
 - 1.7.4.2 SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUEBLO VIEJO
 - 1.7.5 ESTACIÓN DE POLICÍA CALDAS
 - 1.7.5.1 CAI ANDALUCIA

(...)"

ARTÍCULO 2. TRANSITORIO. A partir de la promulgación de la presente resolución el Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, contará con plazo de un (1) mes, para que mediante acto administrativo interno, determine las jurisdicciones de las unidades operativas mencionadas en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 01014 del 14 de marzo del 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C

28 MAR 2017

General **JORGE HERNANDO NIETO ROJAS**
Director General Policía Nacional de Colombia


SEGEN

Elaborado por: IT. David Leonardo Cristiano Espitia – MEVAL PLANE
SI. William Alexis Gómez Navarro – DISEC PLANE
Revisado por: IJ. Doris Sánchez Ladino – OFPLA GUDIR
TE. Diego Mauricio Guío Ayala - DISEC ASJUR
CT. Juan Sebastián Ramírez Duque - DISEC PLANE
TC. Olga Lucía Hernández Benavides – OFPLA GUDIR
TC. Andrés Javier Pérez Flórez – OFPLA GUDIR
BG. Fabián Laurence Cárdenas Leonel – OFPLA
Fecha Elaboración: 17/03/2017
Ubicación mis documentos/ estructura orgánica/ rediseño organizacional - 2017

Carrera 59 26 – 21 CAN Piso 3, Bogotá D.C.
Teléfonos 3159000 Ext. 9173
disec.plane-estr@policia.gov.co
www.policia.gov.co